

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

7^{ma.} Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

P. de la C. 2166

17 DE MAYO DE 2024

Presentado por el representante *Ferrer Santiago*

(Por petición de *Guarda Río, la Coalición Comunitaria por la Cuenca del Río Piedras y ¡Planifiquemos!*)

Referido a

LEY

Para crear la “Ley para la Coordinación del Manejo Integrado y Participativo de la Cuenca del Río Piedras”; Se establece la Coordinación Urbana Estratégica para la Nueva Conservación de las Aguas (CUENCA), como la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con relación a la gestión del diseño de proyectos de construcción, adaptación, o restauración con el fin de mitigar y prevenir eventos de inundaciones en la cuenca del Río Piedras; Se establecen los parámetros para su funcionamiento; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente Ley representa un hito en la lucha por un manejo justo, participativo y sostenible de uno de los ecosistemas urbanos más emblemáticos y desafiantes de Puerto Rico: la cuenca del Río Piedras. Su importancia radica no sólo en las soluciones concretas que propone para atender la compleja problemática socioambiental de este territorio, sino sobre todo en el cambio de paradigma que introduce en la forma de entender y gestionar nuestra relación con los ríos urbanos y las comunidades que los habitan.

Esta Ley fue elaborada luego de un largo proceso de organización, movilización y propuesta por parte de las comunidades que viven en la cuenca del Río Piedras, desde Caimito hasta Puerto Nuevo. A través de la Coalición Comunitaria de la Cuenca del Río Piedras, estos barrios han levantado una voz clara y contundente para exigir una

gobernanza de la cuenca que ponga en el centro la participación ciudadana, la justicia social, la resiliencia climática y la armonía con la naturaleza.

Este reclamo no surge en el vacío, sino que es una respuesta a décadas de políticas de desarrollo urbano que han priorizado el crecimiento desarticulado y desigual sobre la sostenibilidad y la equidad. Es también una reacción a los impactos severos y desproporcionados que sufren hoy estas comunidades por la vulnerabilidad a inundaciones, la degradación ambiental y la exclusión de los procesos de toma de decisiones que afectan su territorio.

Ante esta situación, esta ley se plantea como un instrumento para catalizar un proceso de transformación profunda en el manejo de la cuenca. Sus objetivos son claros: crear mecanismos institucionales para una gobernanza participativa e integrada de la cuenca, establecer principios y criterios para orientar las intervenciones hacia la sostenibilidad y la equidad, y promover medidas para fortalecer las capacidades y el protagonismo de las comunidades en la gestión de su entorno.

Igualmente, esta ley busca reforzar aquellas políticas, mecanismos e instancias existentes a que se ejecuten e implementen de forma participativa, prioritaria, y eficiente. Reconocemos y resaltamos herramientas con gran importancia que contienen política pública vital en esta discusión. Por ejemplo, la sección 3.1.3. titulada “Hidrografía” del Plan de Mitigación contra Peligros Naturales del Municipio de San Juan, revisado recientemente en el 2021, y aprobado por el Federal Emergency Management Agency (FEMA) establece lo siguiente:

... “Además, se implementa como política de mitigación municipal la preservación de las áreas boscosas del municipio que por su alta capacidad de asimilación hidráulica reducen la intensidad de las escorrentías, favoreciendo el flujo de los ríos y conservando el agua en las cuencas hidrográficas. Este esfuerzo garantiza evitar la pérdida de suelos, purifica el agua por medio del proceso de infiltración y minimiza la erosión de las cuencas y la sedimentación de los cuerpos de agua, tales como ríos, cuencas y estuarios.” ...

Además, en la sección 6.3.3. titulada Protección de Recursos Naturales establece lo siguiente:

“Las actividades de protección de recursos naturales reducen el impacto de desastres naturales preservando y restaurando áreas naturales con sus funciones protectoras. Esto incluye áreas como llanos, humedales, laderas empinadas y dunas de arena. Parques, recreación o agencias-organizaciones de conservación comúnmente implementan medidas de protección como las siguientes:

- *Protección contra inundaciones;*
- ***Manejo de cuencas de agua;***
- *Amortiguadores en riberas;*

- Manejo de bosques y vegetación (protección contra incendios y escapes de combustibles);
- Control de erosión y sedimentos;
- Preservación y restauración de humedales;
- Preservación de hábitat; y
- Estabilización de laderas.

Continuar con la implementación de medidas dentro del Plan de Ordenación Territorial encaminadas a proteger los abastos de agua superficiales y subterránea mediante el control de los usos de tierra en las cuencas hidrográficas y microcuencas para hidrogeológicas localizadas en las zonas de recarga, transferencia y descarga de los ríos y acuíferos."

Igualmente, este Plan establece que:

"En los proyectos de mitigación de inundaciones mencionados en la sección 6.5, se le dará preferencia al diseño y construcción de infraestructura verde, siempre y cuando sea costo efectivo"

En la sección 2.6.3. del Plan de Ordenación Territorial del Municipio Autónomo de San Juan titulada "Alcantarillado Pluvial" se establece lo siguiente:

"La disposición de las aguas de lluvia en el área metropolitana se logra de manera similar a la de las aguas usadas, pero el flujo es llevado directamente a los cuerpos de agua. Esto crea una condición propicia para inundaciones con aguaceros repentinos o condiciones más severas como la temporada de huracanes. Con fines ilustrativos, pero reales, hacemos referencia a dos sectores que son ampliamente conocidos como muestra de la situación precaria respecto al alcantarillado pluvial. Estos son: Puerto Nuevo y la carretera PR-2 al suroeste del Puente de la Constitución, el tramo que se conoce como la Avenida J. F. Kennedy.

Las situaciones que explican la deficiente condición de los sistemas pluviales del Municipio de San Juan son las siguientes:

- El tiempo que ha transcurrido desde su construcción.
- La carencia de mantenimiento adecuado.
- El diseño del sistema respondió a una configuración y densidad de la ciudad distintas a las de hoy.
- La aprobación de los diseños pluviales para los nuevos desarrollos no toman en consideración los problemas del entorno y la capacidad y condición de los sistemas existentes.

Para confrontar el serio problema de alcantarillado pluvial que tiene el Municipio, se propone lo siguiente:

1. Realizar estudios en todo el territorio municipal para identificar y cuantificar la magnitud de estos problemas para identificar las posibles soluciones y programar la inversión requerida para su diseño y construcción.

2. Establecer un conjunto de prioridades a base de aquellas áreas que por su localización son propensas a problemas de inundaciones con el posible riesgo de vida y propiedad. Esto es especialmente crítico en situaciones donde se pueden combinar marejadas con cantidades excepcionales de lluvia, como las que produce un huracán. Algunas de las prioridades que preliminarmente podemos identificar están en:

- el área de Puerto Nuevo Norte
- las comunidades circundantes al Caño Martín Peña y a las lagunas de San José y Los Corozos.
- algunos sectores de Hato Rey
- tramos de la Avenida Barbosa entre la Avenida Quisqueya y la Borínquen.
- la Calle Loíza en el área de Lloréns Torres
- Ocean Park y Punta Las Marías
- el este de la laguna de El Condado

3. Crear una unidad administrativa adscrita al Departamento de Obras Públicas Municipal para que evalúe específicamente los elementos de alcantarillado pluvial del proyecto y su entorno; y exija al desarrollador que demuestre que no agrava los problemas de inundaciones en el área en que se ubica el proyecto y que para aprobar el proyecto exija al desarrollador que implemente sistemas de control de erosión y escorrentía."

Este Plan Territorial fue aprobado y adoptado en el 2003. Es ineludible señalar como un Plan vigente hace mas de 20 años, aun no ha logrado comenzar a atender problemas tan serios mientras paralelamente la misma institución continúa promoviendo el desparrame urbano y la construcción en ubicaciones donde aún se promueven alteraciones adicionales al río y sus tributarios - muchas con resultados adversos a través de la cuenca.

También existen experiencias que demuestran el potencial de la colaboración entre el Estado y la ciudadanía cuando se construyen espacios de diálogo y trabajo conjunto. Por ejemplo, es importante subrayar como un acontecimiento significativo que durante los años 2014 y 2015 existió una colaboración entre el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales con la Oficina de Planificación y Ordenación Territorial del Municipio de San Juan - mediante un acuerdo de colaboración - en una propuesta conjunta que produjo el Informe titulado "La Importancia de Espacios Verdes en el Manejo de Riesgos de Inundaciones en la Cuenca del Río Piedras". El mismo está documentado con su propia página web. Este esfuerzo que incluyó contar con panelistas internacionales y locales expertos y concluyó con la aprobación de la Resolución OPOT-2015-001 la cual emboza política pública específica en donde el

Municipio de San Juan se compromete a acciones concretas conducentes a una nueva mirada a este tipo de proyecto. El colectivo científico San Juan ULTRA, que lidera la Alianza por la Cuenca del Río Piedras desde entonces ha sido instrumental en el proceso hasta hoy, fue clave en la concreción de esta iniciativa.

En dicha Resolución OPOT-2015-001 se establece lo siguiente:

“POR TANTO: LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN,

Sección 1ra: Acepta la responsabilidad de servir como intermediario y observador entre las diversas instituciones, organizaciones, sectores y ciudadanos en general en cuanto a lo pertinente a la planificación de una ciudad sostenible, ambientalmente responsable, saludable y proactiva ante los riesgos naturales y antropogénicos;

Sección 2da: Anima a utilizar una mirada o enfoque de los sistemas de cuencas hidrográficas a ser la unidad de planificación básica a utilizar para asuntos que tengan alguna relación con el uso del suelo.;

Sección 3ra: Urge a una reevaluación general para establecer como criterio primordial adicional al criterio de la capacidad de manejo de escorrentías y control de inundaciones, el que las intervenciones sean aquellas con menor impacto ambiental y en el caso de la canalización de ríos y quebradas se incorporen intervenciones integrando infraestructura verde la cual reconozca y utilice los servicios ecosistémicos que ofrece la naturaleza tales como la intercepción del agua de lluvia, la disminución de caudales extremos, la regulación de temperatura atmosférica, y la disminución de escorrentías superficiales, entre muchos otros;

Sección 4ta: Llama a la creación de la Alianza del río Piedras, alianza la cual servirá como red unificadora de las comunidades y todos y todas las organizaciones, instituciones y actores involucrados directa o indirectamente con la Cuenca del río Piedras. A tales efectos, se ha preparado la página web www.lacuencadelriopiedras.com para ayudar a su desarrollo y crecimiento.

Sección 5ta: Designa a personal de la Oficina de Planificación y Ordenación Territorial para asumir responsabilidades que le den continuidad a este esfuerzo multisectorial con el fin de garantizar que el mismo cuente con el apoyo institucional necesario para mantener una memoria y récord de todo lo relacionado a la cuenca del río Piedras.

Sección 6ta: Reafirma su compromiso con la conservación y preservación de lugares de gran importancia ambiental y cultural para la ciudad de San Juan, como lo son el Antiguo Acueducto en el Jardín Botánico, el Corredor Ecológico de San Juan, el Caño

Martín Peña, el Bosque de San Patricio, nuestras costas, entre otras, al igual que el respetar la integridad de los deslindes de las zonas marítimo-terrestres;

Sección 7ma: Recomienda la preparación de un Plan de Infraestructura Verde para el Municipio de San Juan en coordinación con las oficinas y agencias correspondientes;

*Sección 8va: Afirma que, a través del proceso de Revisión del Plan Territorial, se están perfilando estrategias, **herramientas de planificación y política pública las cuales nos ayudarán a prepararnos para estas amenazas que ya se pueden prever.***

*Sección 9na: Expresa la esperanza de que estos esfuerzos abonen al **desarrollo de una visión de ciudad sostenible, ambientalmente responsable, saludable y capaz de fomentar los mayores estándares posibles de calidad de vida.***"

Esta experiencia genera preocupación en el sentido de, si una alianza multisectorial que incluye tanto al Municipio de San Juan como al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales enfocada en el tema que concluye generando política pública directamente atendiendo este asunto no logra tener las garras conducentes a guiar el proceso de implementación, entonces; ¿Qué proceso existe que sí ofrezca injerencia y participación en como se hace ciudad?

Pero más allá de disposiciones específicas, esta ley es sobre todo un llamado a la acción colectiva y al diálogo entre todos los sectores que inciden en el presente y el futuro de la cuenca. Es una invitación a repensar nuestra relación con el Río Piedras y a construir juntos una nueva visión de convivencia entre la ciudad y sus ecosistemas fluviales. Una visión donde los ríos sean valorados y protegidos como bienes comunes esenciales para la vida, la cultura y el bienestar de las comunidades.

Aquí, se expone en detalle los fundamentos, alcances y retos de esta iniciativa legislativa. Comenzaremos por examinar el contexto histórico que ha conducido a la situación actual de vulnerabilidad y conflicto en la cuenca. Luego analizaremos los impactos y deficiencias del modelo de desarrollo vigente, así como la urgencia ambiental y social que demanda un cambio de rumbo. Seguidamente, destacaremos la extraordinaria movilización ciudadana que ha impulsado esta visión alternativa de manejo de la cuenca. Y finalmente, plantearemos los elementos clave de esa visión de futuro y el rol que este proyecto de ley puede jugar en su materialización.

Bajo dichos fundamentos quedará clara la trascendencia de esta Ley para el bienestar de las comunidades de la cuenca y para la transición hacia un Puerto Rico más justo, resiliente y sostenible. Porque en el fondo, lo que está en juego en el Río Piedras nos atañe e interpela a todos y todas como sociedad. De nuestra capacidad para reimaginar y transformar nuestra relación con este río dependerá, en buena medida, el futuro que construyamos para nuestro país.

La cuenca del Río Piedras ha sido, históricamente, un territorio en disputa entre visiones antagónicas de ciudad y de desarrollo. Por un lado, las comunidades que la habitan han forjado por generaciones modos de vida y relacionamiento con el río basados en la interdependencia, el respeto y el aprovechamiento sostenible de sus bienes naturales. Por otro lado, las fuerzas del mercado y las políticas públicas han impulsado un modelo de urbanización expansiva, fragmentaria y depredadora, que ha visto al río y sus riberas como obstáculos a ser conquistados o como vertederos para las externalidades del crecimiento.

Esta tensión se ha acrisolado, mayoritariamente, en favor de los intereses económicos y políticos que han promovido la ocupación indiscriminada del llano inundable del Río Piedras. Desde mediados del siglo XX, la planificación urbana y las inversiones públicas han priorizado el desarrollo de infraestructuras y proyectos residenciales, comerciales e industriales en las zonas más expuestas a inundaciones, muchas veces en detrimento de los espacios naturales de amortiguamiento y los sistemas tradicionales de drenaje.

Como resultado, amplios sectores de la cuenca baja y media del río han sido pavimentados y rellenados, alterando dramáticamente la dinámica hidrológica y aumentando la escorrentía y la velocidad de las aguas hacia el cauce. Simultáneamente, el propio cauce ha sido sometido a múltiples intervenciones de canalización, rectificación y entubamiento, que han reducido su capacidad de contención y resiliencia ante eventos extremos. Todo ello en un contexto de acelerado crecimiento poblacional y constructivo, que ha sobrepasado por mucho la capacidad de carga del territorio.

Las consecuencias de este modelo de desarrollo urbano no planificado y desarticulado de las realidades ecológicas se han hecho sentir con fuerza en las últimas décadas. Inundaciones cada vez más frecuentes y severas han afectado a miles de familias en toda la cuenca, especialmente aquellas asentadas en las cotas más bajas y cercanas al río. Los daños recurrentes a viviendas, enseres, vehículos e infraestructuras, sumados a la interrupción de los servicios básicos y las actividades económicas, han mermado significativamente la calidad de vida y las oportunidades de desarrollo de estas comunidades.

Pero estos impactos no se han distribuido de manera equitativa. Por el contrario, han sido los barrios populares y empobrecidos, muchos de ellos producto de procesos de segregación socioespacial y exclusión política, los que han cargado con los costos desproporcionados de este modelo de urbanización en la cuenca. Comunidades como Caimito, Reparto Metropolitano, Río Piedras, Capetillo y Puerto Nuevo han visto sus entornos de vida cada vez más deteriorados, inseguros e insalubres, sin que las políticas públicas hayan atendido de manera estructural sus vulnerabilidades.

Mientras tanto, el propio Río Piedras ha sufrido un proceso acelerado de degradación ambiental y desconexión de la trama urbana. La contaminación de sus aguas por vertidos industriales, residenciales y agrícolas, la pérdida de biodiversidad

nativa por la introducción de especies exóticas invasoras, la fragmentación y eliminación del bosque de ribera por el avance de la huella construida, y la proliferación de vectores de enfermedades por el manejo inadecuado de residuos sólidos son solo algunas de las problemáticas que reflejan el estado crítico de este ecosistema fluvial.

Esta situación de vulnerabilidad y deterioro socioambiental es, en gran medida, producto de un enfoque de gestión del territorio que ha fallado en reconocer la complejidad e interdependencia de los sistemas naturales y humanos que conforman la cuenca. Un enfoque que ha priorizado soluciones ingenieriles y tecnocráticas, orientadas a controlar y domesticar el río, por encima de estrategias de adaptación y convivencia armónica con sus dinámicas. Y que ha excluido sistemáticamente la participación y el conocimiento de las comunidades en la toma de decisiones sobre su entorno vital.

Los impactos de este modelo se han visto agravados, además, por la falta de una gobernanza efectiva y democrática de la cuenca. La fragmentación de competencias entre múltiples agencias gubernamentales, la ausencia de mecanismos de coordinación y planificación integrada, y la opacidad y discrecionalidad en el uso de los recursos públicos han dificultado una gestión coherente y sostenible del territorio. Al mismo tiempo, la limitada capacidad de incidencia y fiscalización de la ciudadanía ha permitido que los intereses particulares se impongan sobre el bien común.

Es en este contexto histórico de desarrollo desigual y excluyente, de degradación ambiental y vulnerabilidad ante desastres, y de déficit democrático en la gobernanza territorial, que debemos entender los conflictos y desafíos actuales que enfrenta la cuenca del Río Piedras. Solo así podremos vislumbrar las transformaciones profundas y sistémicas que son necesarias para revertir estas tendencias y construir un futuro más justo, seguro y sostenible para todas las comunidades que la habitan.

Los impactos acumulativos del modelo de desarrollo urbano imperante en la cuenca del Río Piedras se manifiestan hoy con nitidez en múltiples dimensiones. Desde la recurrencia y severidad de las inundaciones que afectan a miles de familias cada año, hasta el deterioro de la calidad ambiental y paisajística del propio río, pasando por la profundización de las desigualdades socioeconómicas y la erosión del tejido comunitario en los barrios populares.

Uno de los impactos más visibles y dramáticos es sin duda el aumento de la vulnerabilidad ante desastres hidrometeorológicos. Las comunidades asentadas en la llanura inundable del Río Piedras, como Reparto Metropolitano, Río Piedras, Villa Nevarez, Jardines Metropolitanos, University Gardens y Puerto Nuevo, sufren hoy inundaciones más frecuentes y severas que en décadas pasadas, con daños significativos a sus viviendas, pertenencias, medios de vida y salud física y mental. Solo en los últimos cinco años, eventos como los huracanes Irma y María, y las lluvias intensas asociadas al cambio climático, han provocado pérdidas millonarias y interrupciones prolongadas en estos barrios.

Esta vulnerabilidad es el resultado directo de un patrón de urbanización que ha priorizado el desarrollo constructivo en zonas de alto riesgo, sin una adecuada planificación ni medidas de mitigación. La ocupación de las llanuras inundables, la canalización y entubamiento de cuerpos de agua, la pavimentación extensiva del suelo y la remoción del bosque de ribera han alterado significativamente la dinámica hidrológica de la cuenca, aumentando la escorrentía y reduciendo la capacidad de infiltración y amortiguación de los excesos de agua.

A esto se suma el grave estado de obsolescencia y deterioro de la infraestructura pluvial y sanitaria, que no ha recibido el mantenimiento ni las inversiones necesarias para adaptarse al crecimiento urbano y al cambio climático. Como resultado, los sistemas de drenaje colapsan frecuentemente durante eventos de lluvia intensa, provocando inundaciones repentinas y exponiendo a la población al contacto con aguas contaminadas.

Pero los impactos del modelo de desarrollo vigente van más allá de la vulnerabilidad ante desastres. La degradación ambiental del Río Piedras y sus ecosistemas asociados es otro de los efectos más alarmantes. La contaminación crónica por descargas industriales, residuales y agrícolas, la modificación física del cauce y sus riberas, la pérdida de biodiversidad nativa y la proliferación de especies invasoras han llevado al río a un estado crítico de deterioro ecológico.

Este deterioro no solo afecta la salud y la integridad del ecosistema fluvial, sino que tiene un impacto directo en la calidad de vida de las comunidades. La contaminación del agua y el suelo generan riesgos sanitarios por la exposición a agentes patógenos y sustancias tóxicas. La pérdida de vegetación ribereña aumenta la erosión, la sedimentación y la temperatura del agua, afectando la pesca y otras actividades recreativas. Y la degradación del paisaje y la desconexión del río con la trama urbana erosionan el sentido de pertenencia y la identidad cultural de los barrios.

A esta problemática ambiental se suma la profundización de las desigualdades socioeconómicas y la exclusión política de las comunidades más vulnerables de la cuenca. Los barrios populares no solo enfrentan mayores riesgos de desastres, sino que tienen menos recursos y capacidades para prevenirlos, mitigarlos y recuperarse de sus impactos. Al mismo tiempo, estos barrios han sido históricamente marginados de los procesos de planificación y toma de decisiones sobre el desarrollo de su territorio, lo que ha limitado su capacidad de incidencia en las políticas públicas que les afectan.

Esta situación de vulnerabilidad y exclusión se ha visto agravada recientemente por el proyecto de canalización del Río Piedras, impulsado por el gobierno central y el Cuerpo de Ingenieros de los Estados Unidos, llamado "*Río Puerto Nuevo Flood Risk Management Project*". Aunque presentado como una solución a las inundaciones, el proyecto ha generado fuertes cuestionamientos por parte de las comunidades y expertos en manejo de cuencas, que advierten sobre sus potenciales impactos negativos.

Entre las principales preocupaciones está el hecho de que el proyecto se enfoca en medidas estructurales de alto impacto, como la canalización extensiva del cauce con muros de hormigón, en lugar de priorizar soluciones basadas en la naturaleza y la reducción de la vulnerabilidad social. Esto no solo implica una alteración irreversible de la dinámica fluvial y los ecosistemas ribereños, sino que podría generar una falsa sensación de seguridad que estimule aún más la ocupación de zonas inundables.

Además, el proyecto ha sido cuestionado por la falta de participación efectiva de las comunidades afectadas en su diseño y toma de decisiones. A pesar de las implicaciones directas que tendría sobre sus entornos de vida, los barrios a lo largo del Río Piedras han sido excluidos de los espacios de deliberación y concertación sobre el futuro de la cuenca. Esta exclusión no solo viola derechos básicos de acceso a la información y participación ciudadana, sino que desaprovecha el valioso conocimiento local sobre el territorio y sus dinámicas.

A estas deficiencias en la gobernanza del proyecto se suman interrogantes sobre su viabilidad técnica y financiera. Se ha advertido que la canalización podría tener una efectividad limitada en el control de inundaciones si no se abordan integralmente otros factores como la impermeabilización del suelo, el manejo de escorrentías y la restauración de áreas naturales de amortiguamiento. Al mismo tiempo, el alto costo del proyecto, estimado en miles de millones de dólares, genera dudas sobre su sostenibilidad fiscal en un contexto de crisis económica y prioridades sociales apremiantes.

Pero quizás el cuestionamiento más severo al proyecto de canalización es su desconexión con la urgencia de adoptar un nuevo paradigma de desarrollo urbano y gestión de cuencas ante el cambio climático. En un escenario de aumento proyectado en la frecuencia e intensidad de eventos hidrometeorológicos extremos, resulta contraproducente insistir en medidas que alteren la capacidad natural de adaptación de los ríos y agraven la exposición de las poblaciones más vulnerables. Por el contrario, se necesitan enfoques innovadores que promuevan la resiliencia, la equidad y la sostenibilidad en el manejo de los territorios fluviales.

Es precisamente esta necesidad de un cambio de paradigma la que ha motivado la creciente movilización ciudadana en defensa del Río Piedras y en reclamo de una gobernanza más democrática y sostenible de la cuenca. Comunidades, organizaciones ambientales, academia y otros sectores han alzado su voz para cuestionar el proyecto de canalización y proponer alternativas más justas y efectivas. Esta efervescencia social es una oportunidad histórica para repensar colectivamente nuestra relación con el río y construir una visión compartida de desarrollo para el territorio.

Pero para aprovechar esta oportunidad se requieren transformaciones profundas en las políticas públicas y los arreglos institucionales que rigen el manejo de la cuenca. Es necesario trascender los enfoques sectoriales y tecnócratas, para adoptar una gestión integrada y participativa del territorio, que reconozca la interdependencia de los

sistemas sociales y ecológicos. Se necesita también fortalecer las capacidades y el protagonismo de las comunidades locales, para que puedan incidir efectivamente en las decisiones que afectan sus vidas y entornos. Y se requiere una nueva ética de corresponsabilidad y cuidado colectivo de los bienes comunes, que anteponga el interés general y la sostenibilidad a los afanes de lucro y control.

Esta Ley busca sentar las bases legales e institucionales para avanzar hacia este nuevo paradigma. A través de la creación de espacios de deliberación y concertación multilaterales, el establecimiento de principios y criterios de sostenibilidad y equidad, y el fortalecimiento de los mecanismos de participación y control ciudadano, esta ley apuesta por democratizar y ecologizar la gobernanza del territorio.

Igualmente, esta iniciativa legislativa es un llamado a la acción colectiva y al diálogo intersectorial para transformar nuestra relación con el Río Piedras y su cuenca. Es una invitación a imaginar y construir juntos un futuro donde el río sea valorado y protegido como un bien común esencial para la vida, la cultura y el bienestar de todas las comunidades. Un futuro donde la ciudad y la naturaleza se reconcilien y se potencien mutuamente, generando resiliencia, equidad y prosperidad compartida.

Este llamado adquiere aún más relevancia y urgencia en el contexto actual de crisis climática y ecológica global. Los impactos ya evidentes del calentamiento global en los patrones de lluvia, temperatura y eventos extremos, sumados a la acelerada pérdida de biodiversidad y servicios ecosistémicos, nos obligan a repensar radicalmente los modos de habitar y gestionar nuestros territorios. Y nos desafían a hacerlo con una mirada de justicia social y ambiental, que priorice la protección de los más vulnerables y la regeneración de los sistemas naturales.

La cuenca del Río Piedras es un microcosmos de estos desafíos y oportunidades. Por su ubicación estratégica en el corazón de la ciudad capital, por su rica historia de lucha y resistencia comunitaria, y por su potencial de restauración ecológica y resiliencia climática, este territorio puede y debe ser un laboratorio de innovación socioambiental para todo Puerto Rico. Un espacio donde ensayar nuevas formas de convivencia entre lo urbano y lo natural, entre la gente y el río, entre lo local y lo global.

Las próximas secciones de esta exposición de motivos abordarán en detalle las diversas dimensiones de esta visión y las estrategias que propone el proyecto de ley para materializarla. Pero el mensaje central que queremos transmitir es que el futuro del Río Piedras y su cuenca está en nuestras manos. Depende de nuestra capacidad colectiva para soñar y construir un modelo de desarrollo y de sociedad distinto, basado en la armonía con la naturaleza, la equidad entre los pueblos y la participación democrática.

La presente Ley es un paso en esa dirección. Pero sabemos que ninguna ley, por sí sola, puede lograr las transformaciones que necesitamos. El verdadero cambio vendrá de la acción concertada y el compromiso sostenido de todos los sectores y actores que

inciden en el territorio. Vendrá de la sabiduría y la resistencia de las comunidades que han defendido el río por generaciones. Vendrá de la creatividad y la ética de una nueva generación de líderes comunitarios, planificadores, gestores y científicos. Vendrá de la apertura y la audacia de los tomadores de decisiones para abrazar un nuevo paradigma de gobernanza. Y vendrá, sobre todo, de la fuerza moral y la determinación de un movimiento ciudadano cada vez más vibrante y diverso que reclama su derecho a un ambiente sano, seguro y próspero.

El Río Piedras nos convoca hoy, como lo ha hecho por siglos, a ser valientes, a ser solidarios y a ser dignos de la vida que nos regala. Respondamos a su llamado con la misma generosidad y determinación con la que sus aguas han abrazado y nutrido a este pueblo por generaciones. El momento es ahora. El futuro es nuestro para crearlo.

La crisis climática y ecológica global nos desafía hoy a repensar radicalmente nuestra relación con la naturaleza y los modos de habitar y gestionar nuestros territorios. Los impactos ya evidentes del calentamiento global en los patrones de lluvia, temperatura y eventos extremos, sumados a la acelerada pérdida de biodiversidad y servicios ecosistémicos, nos obligan a transitar urgentemente hacia un nuevo paradigma de desarrollo sostenible, resiliente y regenerativo.

Esta urgencia se manifiesta con particular intensidad en la cuenca del Río Piedras, un territorio altamente vulnerable a las amenazas del cambio climático y la degradación ambiental. Por su ubicación geográfica, su topografía y su grado de urbanización, esta cuenca es especialmente susceptible a los impactos de fenómenos como las inundaciones, las sequías, las olas de calor y el aumento del nivel del mar. Al mismo tiempo, la pérdida y fragmentación de los ecosistemas fluviales y ribereños han mermado significativamente su capacidad natural de adaptación y resiliencia ante estos eventos.

Los escenarios climáticos proyectados para Puerto Rico en las próximas décadas son alarmantes. Se espera un aumento sostenido de la temperatura media, con incrementos de hasta 2-5°C para finales de siglo. Esto no solo agravará la frecuencia e intensidad de las olas de calor, sino que tendrá efectos en cascada sobre la evapotranspiración, la humedad del suelo y la disponibilidad de agua. Paralelamente, se prevé una disminución en la precipitación total anual y cambios en su distribución temporal, con lluvias más intensas y concentradas en ciertos periodos, seguidas de sequías más prolongadas y severas.

Para la cuenca del Río Piedras, estos cambios en el régimen térmico e hidrológico representan una amenaza existencial. Por un lado, el aumento de la temperatura y la variabilidad de las lluvias podrían alterar significativamente los caudales base del río y sus afluentes, reduciendo la disponibilidad de agua para consumo humano, riego, generación hidroeléctrica y mantenimiento de los ecosistemas. Por otro lado, la mayor intensidad y frecuencia de eventos de precipitación extrema aumentará el riesgo de

inundaciones repentinas, desbordamientos y deslizamientos de tierra, especialmente en las zonas bajas y densamente pobladas de la cuenca.

Pero los impactos del cambio climático no se limitarán a la dimensión hidrológica. También se prevén efectos severos sobre la biodiversidad y los servicios ecosistémicos de los que dependen las comunidades. El aumento de la temperatura y la variabilidad climática podrían alterar los rangos de distribución y fenología de muchas especies de flora y fauna, disrumpiendo las interacciones ecológicas y los procesos evolutivos. Al mismo tiempo, la degradación de hábitats críticos como los bosques ribereños, los humedales y los arrecifes de coral, reducirá su capacidad de proveer servicios esenciales como la regulación hídrica, la protección costera, la polinización y el control de plagas.

Ante este escenario, resulta evidente que los enfoques tradicionales de manejo de cuencas y desarrollo urbano son insuficientes y hasta contraproducentes. Las soluciones basadas exclusivamente en infraestructura gris, como la canalización de ríos o la construcción de muros de contención, no solo son costosas e ineficientes a largo plazo, sino que pueden exacerbar la vulnerabilidad al alterar los procesos naturales de adaptación. Asimismo, los modelos de urbanización expansiva, centrados en el automóvil y la impermeabilización del suelo, aumentan la exposición de las poblaciones a los riesgos climáticos y agravan la degradación ambiental.

Lo que se necesita es un nuevo paradigma de desarrollo sostenible, que ponga en el centro la resiliencia, la adaptación y la regeneración de los sistemas socioecológicos. Un paradigma que reconozca la interdependencia entre el bienestar humano y la salud de los ecosistemas, y que busque soluciones basadas en la naturaleza para enfrentar los desafíos del cambio climático. En el caso de la cuenca del Río Piedras, esto implica transitar hacia un modelo de gestión integrada y participativa del territorio, que priorice acciones como:

1. La restauración y conservación de los ecosistemas fluviales y ribereños, incluyendo la reforestación de las zonas de amortiguamiento, la eliminación de barreras físicas y la reconexión de hábitats fragmentados. Esto no solo contribuirá a mejorar la calidad del agua y la biodiversidad, sino que aumentará la capacidad de regulación hídrica y reducirá el riesgo de inundaciones.
2. La adopción de soluciones de infraestructura verde y azul, como los sistemas urbanos de drenaje sostenible, los techos y muros verdes, los pavimentos permeables y los parques inundables. Estas medidas permiten manejar las escorrentías de manera descentralizada, reduciendo los volúmenes y velocidades de agua que llegan al río, al tiempo que generan múltiples co-beneficios como la mitigación del efecto isla de calor, la mejora de la calidad del aire y el aumento de espacios verdes y recreativos.

3. La promoción de un desarrollo urbano compacto, mixto y orientado al transporte sostenible, que reduzca la expansión sobre áreas naturales y agrícolas, y optimice el uso de suelo ya urbanizado. Esto implica políticas de densificación selectiva, regeneración de barrios céntricos, fomento de la vivienda social y priorización de la movilidad peatonal, ciclista y de transporte público. Al disminuir la huella urbana y las emisiones de gases de efecto invernadero, estas medidas también contribuyen a la mitigación del cambio climático.
4. El fortalecimiento de la gobernanza participativa y la gestión comunitaria de los recursos naturales, reconociendo el papel vital de los habitantes locales en la protección y manejo sostenible de sus territorios. Esto requiere la creación de espacios y mecanismos efectivos de diálogo, concertación y corresponsabilidad entre el Estado, la sociedad civil, la academia y el sector privado, así como el empoderamiento y la construcción de capacidades de las organizaciones de base.
5. La incorporación del conocimiento científico y local en la planificación y toma de decisiones, a través de procesos transparentes y adaptativos. Esto implica invertir en la generación y democratización de información sobre los impactos y riesgos del cambio climático, así como en el monitoreo y evaluación participativa de las acciones de adaptación y mitigación. También requiere un diálogo de saberes que reconozca y potencie las prácticas y estrategias de resiliencia desarrolladas históricamente por las comunidades.

Estas son solo algunas de las líneas de acción que deben guiar un nuevo paradigma de desarrollo sostenible para la cuenca del Río Piedras y para todo Puerto Rico. Un paradigma que anteponga la vida, la equidad y la resiliencia a los intereses económicos de corto plazo y a las visiones tecnocráticas del territorio. Un paradigma que reconozca que la crisis climática es también una oportunidad para repensar nuestra relación con la naturaleza y entre nosotros mismos, y para construir sociedades más justas, armónicas y prósperas.

Esta Ley busca sentar las bases legales e institucionales para avanzar en esta dirección. A través de la creación de un marco de gobernanza participativa e integrada de la cuenca, el establecimiento de principios y criterios de sostenibilidad, y la promoción de acciones de adaptación y mitigación basadas en la naturaleza, esta iniciativa apuesta por un futuro resiliente y regenerativo para el Río Piedras y sus comunidades.

Ninguna ley, por sí sola, puede lograr las transformaciones profundas que necesitamos en nuestra relación con el ambiente y en nuestros modos de vida. El verdadero cambio vendrá de la movilización y el compromiso sostenido de toda la sociedad, desde las comunidades hasta los tomadores de decisiones, pasando por la academia, el sector privado y los medios de comunicación.

En este sentido, la cuenca del Río Piedras puede y debe ser un laboratorio de innovación social-ecológica para Puerto Rico y el Caribe. Por su rica historia de lucha y resistencia comunitaria, por su diversidad cultural y biológica, y por su potencial de restauración y resiliencia, este territorio tiene la oportunidad de convertirse en un modelo de desarrollo sostenible y adaptación transformadora al cambio climático. Un modelo que demuestre que es posible reconciliar la ciudad y la naturaleza, el bienestar humano y la salud de los ecosistemas, lo local y lo global.

Pero para lograrlo, debemos atrevernos a soñar y actuar a la altura de los desafíos que enfrentamos. Debemos reconocer que la crisis climática y ecológica nos exige un cambio radical de paradigma, no solo en términos tecnológicos o económicos, sino sobre todo éticos y culturales. Nos exige repensar nuestra relación con la Tierra y con todos los seres que la habitan, desde una mirada de interdependencia, respeto y cuidado. Nos exige cuestionar los valores y las prácticas del sistema dominante, basado en el consumismo, el extractivismo y el crecimiento ilimitado, y atrevernos a construir alternativas basadas en la suficiencia, la solidaridad y el bien común. Y nos exige reconectar con la sabiduría local histórica, que han entendido que la naturaleza no es un recurso a explotar, sino hogar a cuidar.

El Río Piedras nos invita hoy a ser parte de este cambio civilizatorio. Nos convoca a reimaginar y recrear nuestra relación con su cuenca y con todo el territorio que habitamos. Nos desafía a sanar las heridas del pasado y a construir un presente y un futuro donde todas las formas de vida puedan florecer en armonía. Y nos recuerda que, más allá de nuestras diferencias y conflictos, somos parte de un mismo tejido vital, de una misma comunidad de destino.

La cuenca del Río Piedras no sólo enfrenta una urgencia ambiental ante los impactos del cambio climático y la degradación de los ecosistemas, sino también una profunda urgencia social derivada de las históricas desigualdades y exclusiones que han marcado su desarrollo. Esta urgencia se manifiesta hoy con dramática intensidad en los riesgos de desplazamiento, los impactos a la salud y las violaciones a los derechos humanos que sufren las comunidades más vulnerables de la cuenca, especialmente aquellas ubicadas en zonas inundables y marginalizadas como Reparto Metropolitano.

Reparto Metropolitano es uno de los barrios populares más emblemáticos de la cuenca baja del Río Piedras. Fundado hace más de 60 años por familias obreras y migrantes, este asentamiento informal se ha constituido en un vibrante territorio de vida y lucha comunitaria, a pesar de las adversidades y exclusiones que ha enfrentado históricamente. Con el paso del tiempo, sus habitantes han construido un denso tejido de relaciones de apoyo mutuo, solidaridad y identidad compartida, que les ha permitido resistir y mejorar sus condiciones de vida en un contexto de pobreza y abandono estatal.

Sin embargo, hoy Reparto Metropolitano enfrenta una amenaza existencial ante el proyecto de canalización del Río Piedras impulsado por el gobierno estatal y el

Cuerpo de Ingenieros de los Estados Unidos. Según los planes oficiales, la ampliación y profundización del cauce del río requerirá la expropiación y demolición de cientos de viviendas en este y otros barrios aledaños, desplazando forzosamente a miles de personas de sus hogares y su entorno vital. Esta posibilidad ha generado una enorme incertidumbre, angustia y indignación entre los residentes, que ven cómo décadas de esfuerzo y arraigo comunitario pueden ser arrasadas de un plumazo por un proyecto inconsulto e impuesto desde arriba.

El desplazamiento forzado no es sólo una violación del derecho humano a la vivienda adecuada, consagrado en múltiples tratados internacionales y en nuestra Constitución. Es también una forma de violencia y despojo que atenta contra la dignidad, la identidad y la integridad de las personas y las comunidades afectadas. Ser desplazado del propio hogar y del territorio construido colectivamente no sólo implica la pérdida de un techo y unos bienes materiales, sino también la ruptura de lazos afectivos, redes de apoyo, medios de vida y sentidos de pertenencia que son fundamentales para el bienestar y la realización humana.

En el caso de Reparto Metropolitano, el desplazamiento amenaza con destruir un tejido social de décadas, basado en relaciones de vecindad, parentesco y organización comunitaria. Muchas familias tienen profundas raíces en el barrio, con varias generaciones viviendo en el mismo lugar y participando de su historia compartida. Desplazarlas implica arrancarlas de ese suelo vital y condenarlas a un futuro incierto, en un contexto de grave escasez de vivienda asequible y digna en el área metropolitana.

Además, el desplazamiento puede tener severos impactos sobre la salud física y mental de las personas afectadas, especialmente de los grupos más vulnerables como los niños, los ancianos y las personas con discapacidades o condiciones crónicas. El estrés, la ansiedad y la depresión generados por la pérdida del hogar y el entorno conocido pueden agravar problemas de salud preexistentes y generar nuevos trastornos. Al mismo tiempo, el desarraigo puede interrumpir tratamientos médicos y el acceso a servicios de salud, aumentando los riesgos de complicaciones y mortalidad.

A estos impactos se suman los riesgos de empobrecimiento y precarización que conlleva el desplazamiento en un contexto de alta desigualdad y exclusión socioeconómica. Muchas de las familias de Reparto Metropolitano y otros barrios vulnerables de la cuenca subsisten gracias a trabajos informales, como la construcción, el comercio ambulante o el servicio doméstico, que dependen en gran medida de las redes locales de confianza y reciprocidad. Al ser desplazadas, estas familias pueden perder sus medios de vida y verse forzadas a reiniciar sus estrategias de supervivencia en entornos desconocidos y hostiles, lo que aumenta su vulnerabilidad a la pobreza, la explotación y la marginación.

Pero quizás uno de los impactos más graves del desplazamiento es la erosión de la capacidad de organización y movilización comunitaria que ha caracterizado a Reparto Metropolitano y otros barrios populares de la cuenca. A lo largo de su historia,

estas comunidades han demostrado una enorme resiliencia y creatividad para enfrentar las adversidades y luchar por sus derechos, desde las ocupaciones de terrenos y las luchas por los servicios básicos hasta las iniciativas de autogestión y economía solidaria. Estas luchas han forjado un sentido de identidad y orgullo colectivo, así como una rica experiencia de participación y liderazgo comunitario.

El desplazamiento amenaza con fragmentar y debilitar estas formas de organización y resistencia, al dispersar a las familias y romper las redes de confianza y apoyo mutuo que las sostienen. Esto no sólo afecta la capacidad de las comunidades para defender sus derechos frente al proyecto de canalización, sino que las hace más vulnerables a futuras amenazas y abusos. En un contexto de creciente privatización del espacio urbano, la desarticulación de los tejidos comunitarios puede abrir la puerta a nuevas formas de despojo y especulación inmobiliaria, agravando la exclusión y la segregación socioespacial.

Ante esta urgencia social, es imperativo que cualquier intervención en la cuenca del Río Piedras ponga en el centro la protección de los derechos y el bienestar de las comunidades afectadas, especialmente de aquellas en mayor situación de vulnerabilidad como Reparto Metropolitano. Esto implica, en primer lugar, garantizar procesos genuinos y vinculantes de consulta, participación y consentimiento libre, previo e informado, donde las comunidades puedan incidir de manera sustantiva en las decisiones que afectan sus vidas y territorios. Esto sin duda, debe incluir procesos de orientación de sus derechos y alternativas. Estos procesos debieron haber sucedido antes de que fueran alertados de estas amenazas mediante la prensa.

No puede haber una transformación justa y sostenible de la cuenca sin la voz y la agencia de quienes la habitan. Las comunidades no son objetos pasivos de las políticas públicas, sino sujetos activos de derecho con saberes, propuestas y capacidades que deben ser reconocidos y potenciados. Cualquier proyecto que pretenda mejorar las condiciones de vida en la cuenca debe partir de un diálogo horizontal y respetuoso con las organizaciones y liderazgos comunitarios, valorando su experiencia y visión de desarrollo.

Igualmente, se requieren medidas urgentes para prevenir e incluso, en algunos casos evaluar el revertir los desplazamientos forzados causados por el proyecto de canalización u otras intervenciones en la cuenca. Esto implica, por un lado, considerar alternativas de diseño e ingeniería que minimicen la necesidad de expropiaciones y demoliciones, priorizando soluciones basadas en la restauración ecológica y la adaptación “in situ” de los asentamientos humanos. Y, por otro lado, en los casos donde el desplazamiento sea inevitable por razones de riesgo inminente, garantizar procesos de reubicación dignos, participativos y equitativos, que aseguren el acceso a viviendas adecuadas y asequibles en localizaciones cercanas, así como la reconstrucción de los medios de vida y las redes comunitarias.

Estos procesos de reubicación deben ir acompañados de programas integrales de acompañamiento psicosocial, atención en salud, generación de ingresos y fortalecimiento organizativo, con un enfoque diferencial que reconozca las necesidades y vulnerabilidades específicas de cada grupo poblacional. Asimismo, deben contar con mecanismos de monitoreo, evaluación y rendición de cuentas, que permitan a las comunidades y a la sociedad civil verificar el cumplimiento de los acuerdos y estándares de derechos humanos.

Es necesario abordar de manera estructural las causas subyacentes de la vulnerabilidad y la exclusión social en la cuenca, que van más allá del riesgo de desastres y se enraízan en patrones históricos de desigualdad, discriminación y despojo. Esto implica promover políticas redistributivas y de justicia social, que garanticen el acceso universal a bienes y servicios públicos de calidad, como la vivienda digna, la salud, la educación, el trabajo decente y la seguridad social.

También requiere fortalecer la economía social y solidaria, mediante el apoyo a iniciativas comunitarias de producción, comercialización y consumo basadas en principios de cooperación, equidad y sustentabilidad. Y exige una reforma profunda de las políticas de planificación y ordenamiento territorial, que democraticen la gestión del suelo y el espacio urbano, combatan la especulación inmobiliaria y promuevan modelos de desarrollo basados en el bien común y la función social de la propiedad.

Pues, es fundamental reconocer y potenciar el protagonismo de las mujeres en la defensa de los derechos y el bienestar de las comunidades de la cuenca. En barrios como Reparto Metropolitano, las mujeres han sido históricamente la columna vertebral de las luchas por la vivienda, los servicios básicos y la mejora de las condiciones de vida. Desde los espacios domésticos y comunitarios, han tejido redes de cuidado, solidaridad y resistencia que han sostenido a las familias en los momentos más difíciles.

Sin embargo, estas contribuciones han sido invisibilizadas y desvalorizadas por una cultura patriarcal y una economía que no reconoce el trabajo reproductivo y de cuidados. Al mismo tiempo, las mujeres enfrentan mayores riesgos y vulnerabilidades ante los desastres y los desplazamientos forzosos, debido a la feminización de la pobreza, la sobrecarga de trabajo doméstico y las violencias machistas.

Por ello, es urgente incorporar una perspectiva de género interseccional en todas las políticas e intervenciones en la cuenca, que reconozca y valore los saberes, prácticas y liderazgos de las mujeres, y que promueva su empoderamiento y autonomía en todos los ámbitos de la vida. Esto implica, entre otras medidas, garantizar la paridad y la incidencia efectiva de las mujeres en los espacios de toma de decisiones, fortalecer sus capacidades organizativas y productivas, prevenir y atender las violencias basadas en género, y redistribuir los trabajos de cuidado entre el Estado, el mercado, la comunidad y los hogares.

Por tanto, es indispensable abordar la urgencia social en la cuenca del Río Piedras desde un enfoque de derechos humanos y justicia ambiental, que reconozca la interdependencia entre la dignidad humana y la integridad de los ecosistemas. Los derechos a la vivienda adecuada, la salud, la alimentación, el agua y el saneamiento, entre otros, están íntimamente ligados al derecho a un ambiente sano y equilibrado, así como a los derechos de acceso a la información, la participación y la justicia en asuntos ambientales.

Así las cosas, cualquier política o proyecto en la cuenca debe partir de un análisis integral de los impactos sociales y ambientales, con especial atención a los grupos más vulnerables y excluidos.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Título.

Esta Ley será conocida como la “Ley para la Coordinación del Manejo Integrado y Participativo de la Cuenca del Río Piedras”.

Artículo 2.- Definiciones.

A los fines de esta Ley, los siguientes términos o frases tendrán el significado que a continuación se expresa, a no ser que dentro del contexto en que estén usados surja otro o que específicamente indique lo contrario:

- (a) **Comerciantes.** – para ser considerado comerciante, será requisito indispensable cuyo negocio esté ubicado y operando en área colindante a la cuenca del Río Piedras, según definida en esta Ley.
- (b) **Cuenca del Río Piedras.** – Una cuenca representa el área geográfica delimitada por la línea divisoria de aguas, donde todas las aguas superficiales y subterráneas fluyen hacia un mismo punto de desembocadura, como un río, un lago o el mar. En este significa aquella área delimitada por la Junta de Planificación en coordinación con el Departamento de Recursos Naturales que colindan con la ribera del Río Piedras, que afecta comunidades de los sectores:

Puerto Nuevo Pueblo Viejo, Frailes, Monacillo Urbano, Hato Rey Norte, Hato Rey Sur, El Cinto, Monacillo, Sabana Llana Sur, Cuevas, Cupey, Caimito, y Carraízo. Esta área será delimitada tomando en cuenta leyes y reglamentos aplicables.

- (c) **Cuenca Alta.** - Área geográfica que comprende la zona de nacimiento del Río Piedras y sus afluentes, mayormente ocupado por los sectores conocidos como Caimito, Cupey Alto y Quebrada Arenas. Se caracteriza por la confluencia de quebradas tributarias, la presencia de áreas naturales frágiles y la tensión entre la conservación ambiental y el desarrollo urbano acelerado suburbano. A pesar de los desafíos, cuenta con un alto nivel de organización comunitaria y oportunidades para la gestión participativa de los recursos hídricos.
- (d) **Cuenca Media.** - Área geográfica que abarca los sectores aledaños al Antiguo Acueducto, incluyendo comunidades como Cupey, Venezuela, Capetillo, Jardines Metropolitanos, Villa Nevarez, University Gardens y Río Piedras. Alberga proyectos emblemáticos de conservación y desarrollo comunitario, como el Corredor Ecológico de San Juan y el Jardín Botánico, y una diversidad de actores institucionales y comunitarios. A pesar de las diferencias socioeconómicas, se destaca por la presencia de organizaciones sociales, liderazgos locales y alianzas en torno al manejo sostenible de la cuenca.
- (e) **Cuenca Baja.** - Área geográfica que comprende la zona más urbanizada y fragmentada del Río Piedras, incluyendo sectores como la urbanización de

Puerto Nuevo, la comunidad de Reparto Metropolitano, el residencial Nemesio Canales, áreas comerciales, industriales y recreativas. Presenta una gran heterogeneidad de usos del suelo, poblaciones y niveles socioeconómicos, así como una desconexión generalizada con el río y una menor cohesión social. Sin embargo, cuenta con infraestructuras y organizaciones comunitarias que pueden servir de base para promover una gestión más integrada y participativa de la cuenca.

- (f) **Derecho a la Ciudad.** - Derecho colectivo de los habitantes urbanos a participar en la construcción de una ciudad que responda a las necesidades humanas, que favorezca el usufructo equitativo de los bienes, servicios y oportunidades que ofrece, y que garantice el desarrollo sostenible, democrático y con justicia social.
- (g) **Gestión Adaptativa.** - Proceso sistemático para mejorar continuamente las políticas y prácticas de manejo, aprendiendo de los resultados de estrategias implementadas previamente, ajustándose a los cambios y promoviendo la resiliencia socioecológica.
- (h) **Gobernanza Participativa.** - Sistema de reglas, prácticas y procesos a través de los cuales se comparte el poder y la responsabilidad entre el gobierno y la sociedad civil, permitiendo que las comunidades locales y otros actores interesados influyan y participen de manera activa, libre e informada en la planificación, toma de decisiones, implementación y monitoreo de las políticas públicas.

- (i) **Infraestructura Verde o Infraestructura Azul.** - Redes estratégicamente planificadas de áreas naturales y seminaturales con características ambientales diseñadas y manejadas para proveer una amplia gama de servicios ecosistémicos, como la regulación hídrica, la purificación del agua, la mitigación de inundaciones, el control de erosión y la adaptación al cambio climático.
- (j) **Justicia Ambiental.** - Trato justo y participación significativa de todas las personas, sin distinción de raza, color, origen nacional o ingresos, en el desarrollo, implementación y cumplimiento de las políticas, leyes y regulaciones ambientales, así como en la distribución equitativa de los beneficios y cargas ambientales.
- (k) **Manejo Integrado y Participativo.** - Enfoque de gestión de cuencas hidrográficas que integra de manera equitativa las dimensiones sociales, ambientales, económicas, de infraestructura, y que garantiza la participación efectiva y vinculante de las comunidades en todos los procesos de planificación, toma de decisiones, implementación y monitoreo de las políticas y proyectos que afectan el territorio.
- (l) **Residentes.** – para ser considerado residente debe tener su residencia principal en alguna comunidad dentro o colindantes a la cuenca del Río Piedras.
- (m) **Resiliencia Climática.** - Capacidad de los sistemas naturales y humanos de una cuenca para anticipar, absorber, adaptarse, recuperarse y transformarse

ante los efectos de eventos climáticos peligrosos, como inundaciones, sequías, deslizamientos y otros, de una manera oportuna y eficiente, preservando o restaurando sus estructuras y funciones básicas esenciales.

- (n) **Servicios Ecosistémicos.** - Beneficios que las personas obtienen de los ecosistemas, incluyendo servicios de aprovisionamiento (como alimentos y agua), servicios de regulación (como control de inundaciones y enfermedades), servicios culturales (como beneficios espirituales y recreativos) y servicios de soporte (como ciclo de nutrientes).
- (o) **Soluciones Basadas en la Naturaleza (SBN).** - Acciones para proteger, conservar, restaurar, manejar de forma sostenible y rehabilitar ecosistemas naturales o modificados, que abordan los desafíos sociales, económicos y ambientales de manera efectiva y adaptativa, proporcionando simultáneamente beneficios para el bienestar humano, la biodiversidad, la resiliencia climática y el desarrollo sostenible. Estas soluciones se inspiran en los procesos naturales y los servicios ecosistémicos, y pueden incluir medidas como la reforestación, la restauración de humedales, la agricultura regenerativa, la infraestructura verde urbana y la gestión integrada de cuencas hidrográficas. Las Soluciones Basadas en la Naturaleza reconocen el papel fundamental de los ecosistemas saludables y funcionales en el abordaje de los grandes retos de nuestro tiempo, como el cambio climático, la pérdida de biodiversidad, la degradación ambiental y la inequidad social, ofreciendo alternativas sostenibles y costo-efectivas a las soluciones tradicionales basadas

en infraestructura gris. Estas soluciones promueven un enfoque holístico, intersectorial y participativo en la gestión del territorio, buscando sinergias entre las metas ambientales, sociales y económicas, y reconociendo el conocimiento y las prácticas de las comunidades locales.

- (p) **Sostenibilidad.** - Principio rector del manejo de cuencas que busca satisfacer las necesidades económicas, sociales y ambientales de las generaciones presentes sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer las propias, respetando los límites biofísicos de los ecosistemas y promoviendo la justicia social y la distribución equitativa de los beneficios y costos.

Artículo 3.- Declaración de Política Pública.

Será política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico darle atención prioritaria a los proyectos con el fin de mitigar inundaciones en la Cuenca del Río Piedras y áreas aledañas, integrando una amplia participación ciudadana, fomentando una relación saludable y sostenible entre el ambiente natural, la ciudad y las comunidades que le rodean, con una visión integral del desarrollo basada en los principios de manejo integrado, y con participación, real y efectiva de las comunidades aledañas, sostenibilidad, resiliencia climática y justicia ambiental.

Esta política pública tendrá como objetivos:

1. Abordar de manera integral el problema de inundaciones en la Cuenca del Río Piedras, priorizando soluciones basadas en la naturaleza y la adaptación basada en ecosistemas.

2. Propiciar una cultura de conservación, sensibilidad y respeto al valor ecológico, social y cultural de la Cuenca del Río Piedras y sus servicios ecosistémicos.
3. Minimizar el desplazamiento involuntario de familias ubicadas en áreas aledañas a la Cuenca del Río Piedras, y garantizar procesos de realojo justos, dignos y participativos cuando sean necesarios.
4. Asegurar una amplia participación ciudadana en el diseño, elaboración, implementación y monitoreo de cualquier proyecto relacionado con la mitigación de inundaciones en la Cuenca del Río Piedras, incluyendo el Estuario de la Bahía de San Juan, a través de mecanismos de gobernanza participativa.
5. Promover un modelo de desarrollo urbano sostenible, equitativo y resiliente en la cuenca, que armonice las necesidades humanas con la protección y restauración de los ecosistemas, y que garantice el derecho a la ciudad y a un ambiente sano para todas las personas.
6. Fomentar la coordinación interinstitucional y la gestión adaptativa en el manejo de la cuenca, basada en la mejor información científica disponible y en el conocimiento local.
7. Fortalecer las capacidades de las comunidades para participar activamente en la gestión de la cuenca y para adaptarse a los impactos del cambio climático, con un enfoque de equidad y justicia social.

Artículo 4. – Junta Multisectorial para Implementación de CUENCA

Sección A. Creación y Funciones

Se crea la Junta Multisectorial para Implementación de CUENCA. Esta Junta contará con personalidad jurídica independiente. Tendrá carácter privado, y tendrá existencia perpetua. Asimismo, tendrá legitimación activa para todos aquellos asuntos y acciones que afecten la gestión de la cuenca del Río Piedras.

La Junta será constituida por representantes comunitarios e instituciones gubernamentales y no gubernamentales que más adelante se señalan. La Junta Multisectorial para Implementación de CUENCA coordinará la gestión y el manejo responsable y equitativo de las aguas dentro de la cuenca del Río Piedras.

La Junta estará exenta del pago de todas las contribuciones, patentes, cargos y licencias impuestas por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el Municipio de San Juan, incluyendo, pero sin limitarse a contribución sobre ingresos, contribuciones sobre la propiedad, patentes municipales, arbitrios, impuesto sobre uso y consumo de bienes o servicios utilizados en su gestión, entre otros. La Junta también estará exento del pago de toda clase de cargos, sellos de rentas internas y comprobantes, aranceles registrales, costos o impuestos requeridos por ley para el enjuiciamiento de procesos judiciales, la emisión de certificaciones en todas las oficinas y dependencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y el otorgamiento por la Junta de documentos públicos o privados, así como cualquier sello, estampilla, comprobante o arancel que se requiera para la otorgación de permisos, endosos, consultas y/o certificaciones.

La Junta Multisectorial para Implementación de CUENCA tendrá las siguientes funciones:

- (1) Investigará y evaluará toda la información disponible y relevante al manejo integrado y participativo de la cuenca, incluyendo estudios científicos y de ingeniería, inventarios de infraestructura y vivienda, modelos hidrológicos y proyecciones de cambio climático, experiencias y observaciones directas de residentes, cobertura del terreno, para servir como la base de conocimiento integrado que informe el desarrollo y la implementación de políticas públicas existentes y nuevas, que sean convenientes o necesarias, herramientas de planificación, proyectos, iniciativas y cursos de acción relacionados al manejo de la cuenca del Río Piedras, incluyendo el desarrollo de enmiendas y mejoras a herramientas claves relacionadas al manejo integral y responsable de la cuenca del Río Piedras.
- (2) Promoverá y facilitará la implantación e implementación de las políticas públicas existentes y nuevas, que sean convenientes o necesarias, herramientas de planificación, proyectos, iniciativas y cursos de acción relacionados al manejo destinado a la gestión sostenible y resiliente de la Cuenca del Río Piedras, con un enfoque de adaptación al cambio climático y justicia ambiental; esto incluye el desarrollo y mejoramiento de herramientas existentes como el Plan de Ordenación Territorial del Municipio de San Juan, el Plan de Mitigación contra Peligros Naturales, el Proyecto de Manejo de Inundaciones del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos y la promoción de herramientas que han sido recomendadas como un Plan Integrado de Manejo de Cuenca, un Plan de Manejo del Riesgo de

Inundaciones, y un Plan de Infraestructura Verde, entre otros.

- (3) Recibirá y canalizará las recomendaciones y reclamos de las comunidades de la cuenca del Río Piedras.
- (4) Preparará un Plan de Trabajo a corto, mediano y largo plazo, el cual deberá presentar al público general y las agencias concernientes a través del Director(a) Ejecutivo(a) de dicha Junta, para su coordinación y comentarios, durante los primeros doce (12) meses luego de la aprobación de esta Ley;
- (5) Dará seguimiento al Plan de Trabajo aprobado, promoviendo la gestión adaptativa y la mejora continua en función de los aprendizajes y cambios en el contexto;
- (6) Incorporará a su Plan de Trabajo todas aquellas funciones que le sean delegadas por esta Ley en conformidad con sus funciones y misión, asegurando la coherencia y complementariedad de las acciones;
- (7) Rendirá informes parciales sobre hallazgos, dificultades y conclusiones sobre la implantación y desarrollo de políticas públicas existentes y nuevas, que sean convenientes o necesarias, herramientas de planificación, proyectos, iniciativas y cursos de acción relacionados al manejo de la cuenca del Río Piedras, de forma que puedan tomarse las medidas correctivas necesarias;
- (8) Establecerá un reglamento de funcionamiento interno que contendrá lo siguiente - sin que constituya una limitación:
 - a. el número de términos para el cual cada persona podrá ser reelecta, nombrada o delegada;

- b. la forma en que se elegirán los(as) oficiales de Junta, quienes como mínimo elegirán un(a) presidente(a) y un(a) secretario(a);
 - c. cómo se conducirán las reuniones,
 - d. el quorum requerido para tomar decisiones
 - e. la forma de mantener las actas de las reuniones, y
 - f. documentar las determinaciones tomadas; y
 - g. la creación de comités que sean necesarios para su funcionamiento, incluyendo comités de apoyo, con saberes y conocimientos que apoyen sus gestiones como científicos, académicos e investigación, gestión comunitaria, apoyo legal, u otros que así se entiendan pertinentes.
- (9) Realizar todas aquellas funciones que sean necesarias o convenientes para lograr los objetivos de esta Ley.

Sección B. Composición y Selección de la Representación Comunitaria

La representación comunitaria en la Junta estará integrada por quince (15) personas de probada capacidad y liderato con derecho a voz y voto. Estará compuesto por ocho (8) residentes, uno en representación de cada una de las siguientes comunidades:

- a. Puerto Nuevo;
- b. Urbanización University Gardens,
- c. Urbanización Villa Nevarez,
- d. Jardines Metropolitanos,
- e. Reparto Metropolitano

- f. Residente de la Cuenca Alta
- g. Residente de la Cuenca Media
- h. Residente de la Cuenca Baja

En adición, la Junta contará con los siguientes representantes:

- i. Cuatro (4) comerciantes con negocios colindantes al cauce del Río Piedras
- j. Un (1) integrante con conocimiento técnico. Este(a) debe contar con al menos un grado académico completado en ingeniería, diseño urbano, o arquitectura paisajista. Preferiblemente que el(la) integrante también cuente con experiencia y preparación en las ciencias sociales.
- k. Un (1) integrante con conocimiento técnico. Este(a) debe contar con al menos un grado académico completado en planificación, desarrollo comunitario o trabajo social. Preferiblemente que el(la) integrante también cuente con experiencia y preparación procesos participativos, sociología ambiental, o adaptación climática social.
- l. Un (1) integrante con conocimiento técnico. Este(a) debe contar con al menos un grado académico completado en ciencias naturales como las ramas físicas (eg. hidrología, geomorfología, climatología, entre otras), biológicas, ecológicas, o ambientales. Preferiblemente que el(la) integrante también cuente con experiencia y preparación en las ciencias sociales.

La selección de quienes integren la representación comunitaria se realizará mediante asamblea comunitaria o cualquier otro mecanismo mediante el cual se asegure la amplia participación de los y las residentes de las comunidades. El término de los nombramientos de los y las integrantes antes mencionados será de cuatro (4) años, excepto para el primer término, cuya duración será escalonada entre uno (1) y cuatro (4) años, según se determine en el reglamento interno de funcionamiento de la Junta. Esto asegurará la memoria histórica de la organización y facilitará la documentación de las determinaciones que se tomen.

La selección y nombramiento de la representación comunitaria en la Junta deberá completarse dentro de los noventa (90) días a partir de la vigencia de esta Ley.

Sección C. Instituciones Gubernamentales

Las instituciones gubernamentales que serán parte de la Junta Multisectorial para Implementación de CUENCA son las que siguen:

- (1) Municipio Autónomo de San Juan,
- (2) Departamento de Recursos Naturales y Ambientales,
- (3) Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos de América,
- (4) Junta de Planificación,
- (5) Oficina de Gerencia de Permisos,
- (6) Departamento de Transportación y Obras Públicas,
- (7) Departamento de la Vivienda,
- (8) Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, y
- (9) Universidad de Puerto Rico.

- (10) Cualquier otra agencia que el Junta Multisectorial para Implementación de CUENCA entienda que deba participar, en forma especial, en dicho organismo.

Dado que el sistema hidrológico del Río Piedras es un recurso natural importante en el Municipio de San Juan, éste será el anfitrión de las reuniones de la Junta Multisectorial para Implementación de CUENCA y será responsable de que dicha Junta tenga un lugar adecuado en el cual reunirse y facilidades para llevar a cabo su trabajo.

Los representantes del sector público que formen parte de la Junta Multisectorial para Implementación de CUENCA deberán tener las siguientes características:

- (1) Estar familiarizado con las políticas públicas existentes, herramientas de planificación, proyectos, iniciativas y cursos de acción relacionados al manejo de la cuenca del Río Piedras y sus implicaciones y estar comprometido con su implementación.
- (2) Estar en posición y tener autoridad para tomar decisiones y hacer compromisos en representación de la agencia o entidad que representa.
- (3) Ser conocedor(a) de la estructura gubernamental y los procesos institucionales.
- (4) Preferiblemente tener preparación académica o experiencia en una o más de las siguientes áreas según la pericia de la agencia o entidad que representa y con pertinencia para la implantación de las políticas públicas existentes, herramientas de planificación, proyectos, iniciativas y cursos de acción relacionados al manejo de la cuenca del Río Piedras: desarrollo

urbano, manejo y conservación del ambiente, planificación.

Se ordena a los jefes de las agencias públicas del Estado Libre Asociado antes mencionadas que dentro de los treinta (30) días luego de aprobada esta Ley nombren un representante de la agencia a la Junta que cumpla con los requisitos antes dispuestos y que, según especificado en los requisitos, tenga la autoridad para tomar decisiones que comprometan la agencia en cuanto a las acciones que sean necesarias para cumplir con los propósitos para los cuales se crea esta Junta. No más tarde de noventa (90) días después de aprobada esta Ley, los nombres de las personas designadas por cada agencia serán informados al funcionario elegido del Municipio de San Juan quien actuará como coordinador pro tempore mientras se conforma la Junta y se elige una directiva.

La Junta Multisectorial para Implementación de CUENCA deberá reunirse por primera vez dentro de los treinta (30) días de completada la selección de las personas integrantes de la representación comunitaria. Esta primera reunión será convocada por la representación del Municipio de San Juan. Disponiéndose, que, si el representante del Municipio de San Juan incumple con la convocatoria en el tiempo aquí dispuesto, la representación comunitaria electa podrá realizar tal convocatoria. Posteriormente, se deberán reunir al menos una (1) vez cada tres (3) meses o según requiera el Plan de Trabajo aprobado. Las reuniones serán presididas por el integrante escogido por la mayoría del grupo. Dentro de los primeros noventa (90) días luego de la primera reunión, La Junta tendrá la responsabilidad de preparar y aprobar un reglamento de funcionamiento interno al que se hace referencia en este artículo.

Para realizar la redacción de los documentos dispuestos en esta Ley, la Junta podrá crear comités de trabajo. No obstante, la aprobación de todo documento será responsabilidad del pleno la Junta.

Sección D. Comité Científico

Para asegurar que las decisiones y acciones de la Junta Multisectorial para la Implementación de CUENCA se fundamenten en la mejor ciencia y conocimiento técnico disponible, y para proveer una perspectiva independiente y objetiva especialmente cuando existan diferencias en información o enfoques, el Reglamento de la Junta deberá incluir el Comité Científico Asesor.

El Comité estará compuesto por un mínimo de cinco (5) y un máximo de nueve (9) integrantes, que serán profesionales y expertos reconocidos en disciplinas relevantes al manejo de cuencas hidrográficas, como hidrología, ecología, ingeniería, planificación, ciencias sociales y gestión de recursos naturales. Los miembros del Comité serán nominados por la Junta Multisectorial, a través de un proceso abierto y transparente que solicite candidaturas de universidades, centros de investigación, colegios profesionales, organizaciones científicas y ambientales de Puerto Rico, y las comunidades mismas. Los miembros serán elegidos por la Junta por su experiencia, trayectoria y potencial para contribuir al trabajo de la Junta, y servirán términos escalonados a ser definidos en el Reglamento de la Junta.

El Comité tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- (a) Revisar y evaluar la literatura científica y técnica relevante al manejo de la cuenca del Río Piedras, incluyendo estudios hidrológicos, ecológicos, sociales,

- económicos y de planificación, y proveer a la Junta resúmenes y análisis de los hallazgos, lagunas de conocimiento y recomendaciones clave.
- (b) Asesorar a la Junta sobre métodos, herramientas y enfoques científicos y técnicos apropiados para la caracterización, diagnóstico, modelaje, planificación y monitoreo de la cuenca, y recomendar estudios o investigaciones adicionales cuando sean necesarios para fundamentar las decisiones.
 - (c) Revisar y comentar, desde una perspectiva científica y técnica independiente, sobre los planes, proyectos, informes y otros productos desarrollados por o para la Junta, y proveer recomendaciones para su mejora.
 - (d) Servir como un foro neutral y objetivo para la discusión y el diálogo cuando existan diferencias de información, interpretación o enfoque entre los miembros de la Junta o las entidades participantes, y buscar clarificar y conciliar estas diferencias a través del intercambio de evidencia y análisis.
 - (e) Apoyar la comunicación y traducción del conocimiento científico y técnico para informar el diálogo público y la deliberación en torno al manejo de la cuenca, a través de productos como resúmenes en lenguaje sencillo, visualizaciones, presentaciones y participación en eventos de divulgación.

El Comité se reunirá al menos trimestralmente, y más frecuentemente cuando sea necesario para responder a las necesidades de la Junta. Operará de manera independiente y transparente, con reuniones abiertas al público y materiales disponibles en línea. Sus miembros no tendrán derecho a voto en las decisiones de la

Junta, pero sus recomendaciones y asesoramiento serán considerados integralmente en sus deliberaciones.

A través de su labor, el Comité Científico Asesor asegurará que el trabajo de la Junta Multisectorial para la Implementación de CUENCA cuente con fundamentos científicos y técnicos sólidos y actualizados, a la vez que ayuda a construir confianza pública y credibilidad a través de una voz independiente y objetiva. De esta manera, contribuirá a la visión de un manejo integrado, participativo y basado en la ciencia de la cuenca del Río Piedras.

Artículo 5.- Apoyo y consideración de las Agencias Públicas del Estado Libre Asociado y del Municipio de San Juan.

Se ordena a las agencias públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y al Municipio de San Juan a brindar apoyo y cooperación a la Junta, incluyendo el destaque de personal, la autorización de licencia sin paga por el tiempo que sea necesario para servir a la Junta y la transferencia de recursos y propiedades que se estimen pertinentes.

Además, las agencias y entidades encargadas de diseñar y ejecutar proyectos relacionados a las políticas públicas existentes, herramientas de planificación, proyectos, iniciativas y cursos de acción relacionados al manejo de la cuenca del Río Piedras tomarán en consideración las determinaciones y recomendaciones de la Junta Multisectorial para la elaboración de los diseños antes mencionados y la futura ejecución de estos.

Artículo 6.- Ingeniería Verde.

Se establece que cualquier proyecto o trabajo relacionado a las políticas públicas existentes, herramientas de planificación, proyectos, iniciativas y cursos de acción relacionados al manejo de la cuenca del Río Piedras deberá estar diseñado y construido siguiendo los más altos estándares ambientales manteniendo un balance entre el desarrollo urbano y la naturaleza haciendo uso de métodos eco amigables y minimizando el impacto a la flora y la fauna de la Cuenca del Río Piedras.

Artículo 7 - Incompatibilidad, Separabilidad e Interpretación

Si cualquier disposición, palabra, oración, inciso o artículo de esta Ley fuera impugnada por cualquier razón ante un tribunal y declarado inconstitucional o nulo, tal sentencia no afectará, menoscabará o invalidará las restantes disposiciones de esta Ley. Cualquier disposición de ley o reglamentación que sea incompatible con las disposiciones de esta Ley queda por la presente derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad. Por la presente se incorpora la Exposición de Motivos de esta Ley para que forme parte integral de la misma. Las disposiciones de esta Ley serán interpretadas liberalmente con el propósito de promover el desarrollo e implementación de la política pública enunciada. en su Exposición de Motivos y llevar a cabo cualesquiera otros propósitos dispuestos en esta Ley.

Artículo 8.- Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.